



GOBIERNO DEL
ESTADO DE CHIAPAS



TECNOLÓGICO
NACIONAL DE MÉXICO®

MANUAL DE INDUCCIÓN



Cintalapa de Figueroa, Chiapas
Julio 2023



GOBIERNO DEL
ESTADO DE CHIAPAS



TECNOLÓGICO
NACIONAL DE MÉXICO®



Índice

Contenido	Página
Bienvenida	1
¿Quiénes Somos?	2
Misión	3
Visión	4
Organigrama General	5
¿Qué hacemos?	6
Antecedentes	9
Código de Honestidad y Ética de los Servidores Públicos del Gobierno del Estado de Chiapas.	10
Documentos y Páginas de Internet de consulta	17
Directorio	19
Despedida	22



GOBIERNO DEL
ESTADO DE CHIAPAS



INSTITUTO
TECNOLÓGICO
NACIONAL DE MÉXICO®



Bienvenida

El Instituto Tecnológico Superior de Cintalapa, es un organismo público descentralizado de la Administración Pública del Estado de Chiapas, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo propósito es impartir e impulsar la educación superior tecnológica, siempre con calidad y con una mirada hacia las necesidades del desarrollo regional, estatal y nacional.

Quienes integramos esta comunidad académica somos conscientes que la formación de personas es una responsabilidad colosal, donde la calidad, la calidez y el buen trato deben ser no sólo la constante común, sino razón de la mejora continua.

Bajo esta premisa, es altamente agradable que quienes se integran a la institución valoren desde el inicio la forma y el fondo del actuar cotidiano que como política permanente guardamos todas las personas quienes hoy la conformamos.

El presente Manual tiene el espíritu de servir como medio de orientación y ser instrumento de integración del personal de nuevo ingreso, buscando proporcionar información acerca de las bases sobre las cuales se establece la operación y funcionamiento de las actividades que se realizan en el Instituto que permita una incorporación rápida y eficiente al centro de trabajo.

Mtra. Juana Cruz Cancino
Dirección General



GOBIERNO DEL
ESTADO DE CHIAPAS



TECNOLÓGICO
NACIONAL DE MÉXICO®



¿Quiénes Somos?

Somos un organismo descentralizado de la Administración Pública Estatal, que tiene como objeto impartir e impulsar la educación superior tecnológica propiciando la calidad y vinculación con las necesidades de desarrollo regional, estatal y nacional.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE CHIAPAS



TECNOLÓGICO
NACIONAL DE MÉXICO®



Misión

Formar profesionales en el campo de la ciencia y tecnología, con mentalidad emprendedora, analítica, creativa y apegada a valores éticos, comprometidos con el desarrollo socioeconómico y el medio ambiente de la región de influencia y del Estado, para que asuman liderazgos que transformen el entorno y satisfagan necesidades científicas y tecnológicas de los sectores productivos, sociales y de servicio.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE CHIAPAS



TECNOLÓGICO
NACIONAL DE MÉXICO®



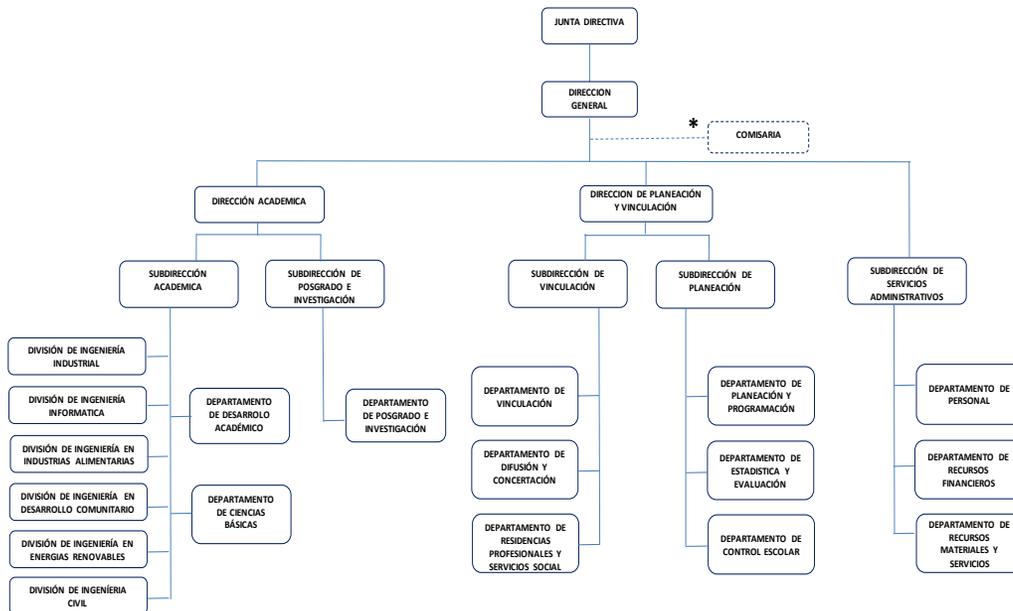
Visión

Ser una institución que incida en el desarrollo de la región, mediante la formación de profesionales de excelencia, aplicando la investigación y la tecnología de punta, haciendo uso racional de los recursos, y diversificando las fuentes de financiamiento que permitan su consolidación.



Manual de Inducción Organigrama General

INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CINTALAPA
ESTRUCTURA ORGÁNICA





GOBIERNO DEL
ESTADO DE CHIAPAS



TECNOLÓGICO
NACIONAL DE MÉXICO®



¿Qué Hacemos?

- Promovemos la formación de profesionales e investigación en los diversos campos de la ciencia y la tecnología, de acuerdo con los requerimientos del Estado y los Lineamientos del Tecnológico Nacional de México.
- Fomentamos las investigaciones científicas y tecnológicas con vista al avance del conocimiento al desarrollo de la enseñanza tecnológica y el mejor aprovechamiento de los recursos naturales y materiales.
- Impulsamos la educación superior tecnológica a toda la sociedad.
- Coordinamos programas de vinculación con el sector productivo para fortalecer el aprendizaje de las y los estudiantes y fomentar el intercambio de conocimientos y experiencias.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE CHIAPAS



TECNOLÓGICO
NACIONAL DE MÉXICO®



Sistema de Gestión de Igualdad de Género y No Discriminación

El Sistema de Gestión de Igualdad de Género y No Discriminación, se adopta con la finalidad y el compromiso de establecer una cultura de Igualdad de Género y No Discriminación en el ámbito laboral de la institución con la meta de lograr que tanto hombres como mujeres tengan los mismos derechos y las mismas oportunidades, sin discriminación ni violencia.

Nuestra política de Igualdad Laboral y No Discriminación

El Tecnológico Nacional de México a través del Instituto manifiesta su compromiso con la defensa de los derechos humanos, por lo que en la esfera de su competencia garantizará el principio de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en el ejercicio de sus derechos laborales, así como el derecho fundamental a la no discriminación en los procesos de ingreso, formación y promoción profesional, además de sus condiciones de trabajo, quedando prohibido el maltrato, violencia y segregación de las autoridades hacia el personal y entre el personal en materia de cualquier forma de distinción, exclusión o restricción basada en el origen étnico o nacional, apariencia física, cultura, sexo, género, edad, discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil, situación migratoria o cualquier otra, que tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades.

Nuestro objetivo del Sistema Gestión de Igualdad de Género y No Discriminación:

Fomentar e impulsar la Igualdad de Género y No Discriminación, promoviendo políticas, fortaleciendo el desarrollo personal y profesional y mantener un ambiente de trabajo armónico.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE CHIAPAS



TECNOLÓGICO
NACIONAL DE MÉXICO®



Este instituto siempre con el compromiso de promover mejoras e impulsar el desarrollo de la región, se propone objetivos, como lo son los sistemas de gestión, que le permite ser pionero en actividades tanto académicas como sociales. Derivado de esto, nosotros la comunidad tecnológica conformada por personal docente, administrativo, de apoyo y directivo, estamos inmersos dentro de este compromiso, por lo tanto te invitamos a sumarte a este esfuerzo y a desempeñarte cada día mejor en tus labores.



Antecedentes

- Para la operación del Instituto Tecnológico Superior de Cintalapa, celebraron el Convenio para la asignación de recursos financieros entre el Tecnológico Nacional de México, Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública y el Gobierno del Estado de Chiapas, a fin de contribuir a la consolidación de los programas de desarrollo de la educación superior tecnológica en la Entidad.
- El Gobierno del Estado de Chiapas, sujetándose a los lineamientos que indica el Convenio de Coordinación citado, realizó las acciones jurídicas necesarias para el establecimiento de esta Institución educativa. Así, el 9 de junio de 2004, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Chiapas No. 240, Tomo II, Decreto No. 178, por el que se crea el Instituto Tecnológico Superior de Cintalapa como un organismo descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio.
- Mediante Periódico Oficial No. 223, Tomo III, de fecha 24 de marzo de 2010, Publicación No. 1557-A-2010, se reformaron diversas disposiciones del Decreto por el que se crea el Instituto, dentro de las cuales se lleva a cabo la adecuación de la integración de la Junta Directiva, así como la incorporación de un Comisario Público propietario y suplente dentro del organismo público. Por ello, mediante Dictamen No. SH/SUBA/DGRH/DEO/299/2010, fue autorizada la creación del órgano administrativo denominado Comisaría y 01 plaza de personal de confianza para el puesto de Comisario Público.
- Actualmente el Instituto Tecnológico Superior de Cintalapa cuenta con la estructura "C" autorizada por el Tecnológico Nacional de México.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE CHIAPAS



TECNOLÓGICO
NACIONAL DE MÉXICO®



Código de Honestidad y Ética de los Servidores Públicos del Gobierno del Estado de Chiapas

Valores y Principios que deben aplicarse en el ejercicio de la Función Pública

Legalidad.- Las Personas Servidoras Públicas hacen sólo aquello que las normas expresamente les confieren y en todo momento someten su actuación a las facultades que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que conocen y cumplen las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones.

Honradez.- Las Personas Servidoras Públicas se conducen con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscan o aceptan compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de persona u organización, debido a que están conscientes que ello compromete sus funciones y que el ejercicio de cualquier cargo público implica un alto sentido de austeridad y vocación de servicio.

Lealtad.- Las Personas Servidoras Públicas corresponden a la confianza que el Estado les ha conferido; tienen una vocación absoluta de servicio a la sociedad, y satisfacen el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población.

Imparcialidad.- Las Personas Servidoras Públicas otorgan a la ciudadanía y a la población en general, el mismo trato, sin conceder privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permiten que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva.

Eficiencia.- Las Personas Servidoras Públicas actúan en apego a los planes y programas previamente establecidos y optimizan



el uso y la asignación de los recursos públicos en el desarrollo de sus actividades para lograr los objetivos propuestos.

Economía.- Las Personas Servidoras Públicas en el ejercicio del gasto público administrarán los bienes, recursos y servicios públicos con legalidad, austeridad y disciplina, satisfaciendo los objetivos y metas a los que estén destinados, siendo estos de interés social.

Disciplina.- Las Personas Servidoras Públicas desempeñarán su empleo, cargo o comisión, de manera ordenada, metódica y perseverante, con el propósito de obtener los mejores resultados en el servicio o bienes ofrecidos.

Profesionalismo.- Las Personas Servidoras Públicas deberán conocer, actuar y cumplir con las funciones, atribuciones y comisiones encomendadas de conformidad con las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuibles a su empleo, cargo o comisión, observando en todo momento disciplina, integridad y respeto, tanto a las demás Personas Servidoras Públicas como a los particulares con los que llegare a tratar.

Objetividad.- Las Personas Servidoras Públicas deberán preservar el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general, actuando de manera neutral e imparcial en la toma de decisiones, que a su vez deberán ser informadas en estricto apego a la legalidad.

Transparencia.- Las Personas Servidoras Públicas en el ejercicio de sus funciones privilegian el principio de máxima publicidad de la información pública, atendiendo con diligencia los requerimientos de acceso y proporcionando la documentación que generan, obtienen, adquieren, transforman o conservan; y en el ámbito de su competencia, difunden de manera proactiva información gubernamental, como un elemento que genera valor a la sociedad y promueve un gobierno abierto, protegiendo los datos personales que estén bajo su custodia.



Rendición de Cuentas.- Las Personas Servidoras Públicas asumen plenamente ante la sociedad y sus autoridades, la responsabilidad que deriva del ejercicio de su empleo, cargo o comisión, por lo que informan, explican y justifican sus decisiones y acciones, y se sujetan a un sistema de sanciones, así como a la evaluación y al escrutinio público de sus funciones por parte de la ciudadanía.

Competencia por Mérito.- Las Personas Servidoras Públicas deberán ser seleccionadas para sus puestos de acuerdo a su habilidad profesional, capacidad y experiencia, garantizando la igualdad de oportunidades, atrayendo a los mejores candidatos para ocupar los puestos mediante procedimientos transparentes, objetivos y equitativos.

Eficacia.- Las Personas Servidoras Públicas actúan conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades y mediante el uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier ostentación y discrecionalidad indebida en su aplicación.

Integridad.- Las Personas Servidoras Públicas actúan siempre de manera congruente con los principios que deben observar en el desempeño de un empleo, cargo, comisión o función, convencidas del compromiso de ajustar su conducta para que impere en su desempeño una ética que responda al interés público y generen certeza plena de su conducta frente a todas las personas con las que se vinculen u observen su actuar.

Equidad.- Las Personas Servidoras Públicas procurarán que toda persona acceda con justicia e igualdad, al uso, disfrute y beneficio de los bienes, servicios, recursos y oportunidades.



Valores que deben existir en el ejercicio de la Función Pública.

Interés Público.- Las Personas Servidoras Públicas actúan buscando en todo momento la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad por encima de intereses y beneficios particulares, ajenos a la satisfacción colectiva.

Respeto.- Las Personas Servidoras Públicas se conducen con austeridad y sin ostentación, y otorgan un trato digno y cordial a las personas en general y a sus compañeros de trabajo, superiores y subordinados, considerando sus derechos, de tal manera que propician el diálogo cortés y la aplicación armónica de instrumentos que conduzcan al entendimiento, a través de la eficacia y el interés público.

Respeto a los Derechos Humanos.- Las Personas Servidoras Públicas respetan los derechos humanos y en el ámbito de sus competencias y atribuciones, los garantizan, promueven y protegen de conformidad con los Principios de Universalidad, Interdependencia, Indivisibilidad y Progresividad.

Igualdad y no discriminación.- Las Personas Servidoras Públicas prestan sus servicios a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción, o preferencia basada en el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o en cualquier otro motivo.

Equidad de género.- Las Personas Servidoras Públicas, en el ámbito de sus competencias y atribuciones, garantizan que tanto mujeres como hombre accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios públicos; a los programas y beneficios institucionales,



y a los empleos, cargos y comisiones gubernamentales.

Entorno Cultural y Ecológico.- Las Personas Servidoras Públicas en el desarrollo de sus actividades evitan la afectación del patrimonio cultural de cualquier nación y de los ecosistemas del planeta; asumen una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente, y en el ejercicio de sus funciones y conforme a sus atribuciones, promueven en la sociedad la protección y conservación de la cultura y el medio ambiente, al ser el principal legado para las generaciones futuras.

Cooperación.- Las Personas Servidoras Públicas colaboran entre sí y propician el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales, generando así una plena vocación de servicio público en beneficio de la colectividad y confianza de la ciudadanía en sus instituciones.

Liderazgo.- Las Personas Servidoras Públicas son guía, ejemplo y promotores del Código de Honestidad y Ética y las Reglas de Integridad; fomentan y aplican en el desempeño de sus funciones los principios que la Constitución y la ley les impone, así como aquellos valores adicionales que por su importancia son intrínsecos a la función pública.

Rendición de Cuentas.- Las Personas Servidoras Públicas asumen plenamente ante la sociedad y sus autoridades la responsabilidad que deriva del ejercicio de su empleo, cargo o comisión, por lo que informan, explican y justifican sus decisiones y acciones, y se sujetan a un sistema de sanciones, así como a la evaluación y al escrutinio público de sus funciones por parte de la ciudadanía.

Verdad.- Las Personas Servidoras Públicas se conducen con respeto a la verdad en todo los actos de sus tareas encomendadas, con motivo y en ejercicio del servicio público al ajustarse a la realidad congruente.

Probidad.- Las Personas Servidoras Públicas se conducen con



GOBIERNO DEL
ESTADO DE CHIAPAS



TECNOLÓGICO
NACIONAL DE MÉXICO®



rectitud y honor ajustando su conducta a un comportamiento moral intachable, observando una primacía de interés público sobre el interés privado o personal.

Racionalidad Económica.- Las Personas Servidoras Públicas en el ejercicio del gasto público, administran los bienes, recursos y servicios públicos con legalidad, austeridad y disciplina, satisfaciendo los objetivos y metas a los que están destinados, siendo estos de interés social.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE CHIAPAS



TECNOLÓGICO
NACIONAL DE MÉXICO®



De los Casos de Vulneraciones al Código de Honestidad y Ética de los Servidores Públicos del Gobierno del Estado de Chiapas

Cualquier persona podrá hacer del conocimiento de hechos de incumplimiento al Código de Honestidad y Ética, a las instancias competentes, las cuales son:

I. El Comité de Ética, en su carácter de instancia preventiva, el cual podrá emitir recomendaciones encaminadas a mejorar el clima organizacional y a evitar la reiteración de la o las conductas contrarias al contenido del presente Código de Honestidad y Ética.

II. Las Contralorías Internas y de Auditoría Pública, las cuales serán quienes determinarán si se actualiza una falta administrativa, sin perjuicio de las acciones que en derecho correspondan conforme a las leyes aplicables.



Documentos y Páginas de Internet de Consulta

Federal

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley Federal del Trabajo.
- Ley General de Educación.
- Ley del Seguro Social.
- Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT)
- Plan Nacional de Desarrollo Vigente.

Estatal

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios para el Estado de Chiapas.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas.
- Ley del Servicio Civil del Estado y los Municipios del Estado de Chiapas.
- Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Chiapas
- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Chiapas.
- Decreto de Creación del Instituto Tecnológico Superior de Cintalapa.
- Reglamento Interior de Trabajo del Instituto Tecnológico Superior de Cintalapa.
- Código de Honestidad y Ética de los Servidores Públicos del Gobierno del Estado de Chiapas.
- Manual de Organización del Instituto Tecnológico Superior de Cintalapa.
- Plan Estatal de Desarrollo Chiapas Vigente.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE CHIAPAS



TECNOLÓGICO
NACIONAL DE MÉXICO®



- <https://www.chiapas.gob.mx/>
- <https://cintalapa.tecnm.mx/>
- <https://web.congresochiapas.gob.mx/trabajo-legislativo/legislacion-vigente>



Directorio

Órgano Administrativo	Teléfono	Extensión
Dirección General direccion@cintalapa.tecnm.mx	968-6844779	2101
Comisaría	968-6844779	Directo
Dirección Académica direcacademica@cintalapa.tecnm.mx	968-6844779	2110
Subdirección Académica subacademica@cintalapa.tecnm.mx	968-6844779	2118
Subdirección de Posgrado e Investigación. subposgrado@cintalapa.tecnm.mx	968-6844779	2115
División de Ingeniería Industrial industrial@cintalapa.tecnm.mx	968-6844779	2111
División de Ingeniería Informática informatica@cintalapa.tecnm.mx	968-6844779	2119
División de Ingeniería en Industrias Alimentarias alimentarias@cintalapa.tecnm.mx	968-6844779	2108
División de Ingeniería en Desarrollo Comunitario desarrollo@cintalapa.tecnm.mx	968-6844779	2120
División de Ingeniería en Energías Renovables. energias@cintalapa.tecnm.mx	968-6844779	2112
División de Ingeniería Civil civil@cintalapa.tecnm.mx	968-6844779	2116
Departamento de Desarrollo Académico. desaacademico@cintalapa.tecnm.mx	968-6844779	2128



Órgano Administrativo	Teléfono	Extensión
Departamento de Ciencias Básicas cienciasbasicas@cintalapa.tecnm.mx	968-6844779	2126
Departamento de Posgrado e Investigación depi@cintalapa.tecnm.mx	968-6844779	2115
Dirección de Planeación y Vinculación direcplaneacion@cintalapa.tecnm.mx	968-6844779	2109
Subdirección de Vinculación subvinculacion@cintalapa.tecnm.mx	968-6844779	2139
Subdirección de Planeación subplaneacion@cintalapa.tecnm.mx	968-6844779	2121
Departamento de Vinculación vinculacion@cintalapa.tecnm.mx	968-6844779	2140
Departamento de Residencias Profesionales y Servicios Social serviciosestudiantiles@cintalapa.tecnm.mx	968-6844779	2131
Departamento de Difusión y Concertación archivo.difu.concer@cintalapa.tecnm.mx	968-6844779	2140
Departamento de Planeación y Programación programacion@cintalapa.tecnm.mx	968-6844779	2122
Departamento de Estadística y Evaluación evaluacion@cintalapa.tecnm.mx	968-6844779	2122
Departamento de Control Escolar escolares@cintalapa.tecnm.mx	968-6844779	2105
Subdirección de Servicios Administrativos subadministrativa@cintalapa.tecnm.mx	968-6844779	2103



GOBIERNO DEL
ESTADO DE CHIAPAS



TECNOLÓGICO
NACIONAL DE MÉXICO®



Órgano Administrativo	Teléfono	Extensión
Departamento de Personal dpersonal@cintalapa.tecnm.mx	968-6844779	2114
Departamento de Recursos Financieros financieros@cintalapa.tecnm.mx	968-6844779	2113
Departamento de Recursos Materiales y Servicios rmateriales@cintalapa.tecnm.mx	968-6844779	2104
Instituto Tecnológico Superior de Cintalapa Carretera Panamericana Km. 995, Cintalapa de Figueroa, Chiapas, México Teléfono: 968-6844779 www.cintalapa.tecnm.mx		



GOBIERNO DEL
ESTADO DE CHIAPAS



TECNOLÓGICO
NACIONAL DE MÉXICO®



Despedida

Este manual fue elaborado especialmente para ti, para que conozcas la información primordial del Instituto, sobre la cual se realizan las labores cotidianas con el único fin de alcanzar nuestro principal objetivo: formar estudiantes que contribuyan al desarrollo de la región dentro de un marco laboral competitivo además de crear una cultura empresarial y social que se proyecte, dentro y fuera de nuestro entorno, como parte fundamental de nuestra misión y visión Institucional.

Agradeciendo tu atención, esperamos te identifiques con los objetivos de esta nuestra casa de estudios, misma de la que ya formas parte; estamos seguros que aportarás tu experiencia y conocimientos a este equipo de trabajo con el afán de alcanzar el cumplimiento de metas.

**¡Bienvenido a la comunidad del Instituto Tecnológico
Superior de Cintalapa!**



GOBIERNO DEL
ESTADO DE CHIAPAS



TECNOLÓGICO
NACIONAL DE MÉXICO®



GOBIERNO DEL
ESTADO DE CHIAPAS